

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSIDERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 38 DE LA FRACCIÓN V DEL “DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN”, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.**

**Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina** diputada integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

De 1993 que se incluyó en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los derechos de las víctimas del delito hasta la inclusión en 2008 de un apartado C dedicado a ellas, así como la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se ha venido construyendo una sólida base constitucional que reconoce y tutela los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos<sup>1</sup>.

El 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Víctimas (LGV) con esta Ley se amplía el catálogo de derechos de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos e incluye no sólo sus derechos procesales en materia penal, sino en otras materias como civil, laboral y administrativa.

Con este ordenamiento legal se establece el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), el SNAV cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la cual funge como órgano operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LGV y el Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el DOF el 08 de enero de 2014.

La creación de la CEAV como organismo especializado, representó un logro importante para los derechos de las víctimas y un reconocimiento al trabajo permanente de la sociedad civil organizada, que ha impulsado que el Estado mexicano avance en la constitución de marcos legales e instancias institucionales

---

<sup>1</sup> <https://www.cndh.org.mx/programa/31/atencion-victimas-del-delito>

para brindar mayor y mejor atención a los mexicanos que sufren delitos o violaciones de derechos humanos<sup>2</sup>.

La LGV señala, entre otros, como derechos de las víctimas:

- A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron.
- A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

El artículo 8 de la LGV dispone que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito.

Las funciones que tiene encomendadas la CEAV son fundamentales para garantizar los derechos de las víctimas.

El actual gobierno en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024<sup>3</sup>, considera cuatro ejes de justicia transicional para las víctimas: verdad, justicia, reparación del daño y garantía de no repetición de crímenes. Para este gobierno es sustancial la atención a víctimas de delitos y violación de sus derechos humanos.

Todo el trabajo que por mucho a tiempo ha venido desempeñando la CEAV en favor de las víctimas de delitos, se pone en peligro, pues derivado del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril, se frenarán sus actividades esenciales y paralizará su funcionamiento.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

<sup>3</sup> [https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD\\_ANEXO.pdf](https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf)



Esto es porque el Decreto establece que “no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido.” Esta disposición implica de acuerdo con la CEAV, entre otros, los siguientes impactos<sup>4</sup>:

- “El déficit presupuestal generado por el recorte provocará un ajuste en la nómina debido a que la mayor parte del personal es eventual o de *outsourcing* y, desde 2012, sus salarios son pagados con los recursos de las partidas 2000 y 3000, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sólo en las oficinas centrales, de los 388 puestos de trabajo existentes, casi el 60 por ciento está en esta situación.
- No será posible pagar la renta ni los servicios de agua, luz, telefonía ni internet de las oficinas centrales ni de los 32 Centros de Atención Integral que hay en todos los estados del país.
- El incumplimiento de 43 contratos por 121.9 millones de pesos, muy probablemente detonará demandas contra la institución y generará pasivos millonarios para el Estado.
- Se perderá el alojamiento y resguardo del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), con todos los datos personales de más de 34 mil 215 víctimas, así como todos los servidores, computadoras e impresoras.
- El área de traslados desaparece, por lo que será imposible tramitar 9 mil 862 traslados anuales para que las víctimas acudan a las audiencias ante el Ministerio Público, Juzgados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o diligencias de búsqueda. Los asesores jurídicos, peritos y acompañantes psicosociales tampoco podrán asistirlos durante dichas diligencias.
- La reducción del 30% de asesores jurídicos impedirá brindar asesoría jurídica y apoyo legal a mil 874 víctimas al año.
- No se podrá tramitar la entrega de las medidas de ayuda para más de 5 mil víctimas al mes.
- Las 7 mil 200 víctimas que mensualmente son atendidas en los 32 Centros de Atención Integral que hay en todo el país, no tendrán un sitio a dónde acudir para recibir atención psicológica, social, médica y orientación jurídica.

---

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>



- El área jurídica no estará en condiciones de defender judicialmente los intereses del Estado mexicano en los 453 juicios de amparo –154 de ellos están en etapa de cumplimiento– y todos los asuntos laborales promovidos contra la CEAV.
- Sin defensa legal, la CEAV incurrirá en incumplimiento de sentencias, las cuales consumirán rápidamente el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), por lo que no habrá recursos para ayudar a las víctimas con medidas de alimentación, alojamiento, gastos funerarios, indemnizaciones ni compensaciones.
- No habrá los abogados suficientes para emitir resoluciones y hacer los análisis jurídicos técnicos de derechos humanos en indemnizaciones por daños, lo cual terminará por impedir que las víctimas puedan acceder a la compensación.
- No habrá condiciones para implementar las reparaciones colectivas dictadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), los juzgados, tribunales u organismos de derechos humanos.
- No será posible avanzar en el rezago de resoluciones por compensaciones y medidas de ayuda del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) que prevalece desde 2017.”

El Decreto señala que en su fracción V “que se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios: 38. Defensa de los derechos humanos.”

Aun cuando las funciones que desempeña la CEAV se ubican en este supuesto de excepción, según información publicada por la Comisión Ejecutiva, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó la reducción del 75 por ciento del gasto corriente de la Comisión Ejecutiva, el cual asciende a 139.4 millones de pesos, sin considerar que esta institución tiene la obligación de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de violaciones a derechos humanos, así como de delitos como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria, feminicidio y trata, entre otros.

Garantizar el derecho de las víctimas es fundamental para puedan superar las consecuencias del delito y continuar su proyecto de vida, por ello, con la presente proposición, se propone exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reconsidere que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se ubica en el supuesto de excepción del numeral 38 de la fracción V del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, a fin de que no se reduzca el 75 por ciento del gasto corriente de la Comisión Ejecutiva,



y con ello se garantice la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas de delitos.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reconsidere que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se ubica en el supuesto de excepción del numeral 38 de la fracción V del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, a fin de que no se reduzca el 75 por ciento del gasto corriente de la Comisión Ejecutiva, y con ello se garantice la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas de delitos.

Senado de la República sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 9 de junio de 2020.

**SUSCRIBE**

**Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**